

BAHÍA BLANCA, 4 de julio de 2025

REGISTRADO: N° C-015/25

VISTO:

La resolución C-009/21 que creo una línea de préstamos especiales para la compra de equipamiento informático;

La resolución C-008/23 que reabrió dicha línea y las resoluciones C-029/23 y C-018/24 que extendieron la vigencia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el DCP tiene entre sus atribuciones (Art. 3 de la Ordenanza y Art. 3 del Reglamento de Préstamos) la creación de distintas líneas de créditos y su Consejo Departamental tiene la facultad de establecer las condiciones de los mismos;

Que de acuerdo a la resolución C-018/24 estos préstamos podían solicitarse hasta el 30 de junio de 2025;

Que en la actualidad los dispositivos informáticos, tales como computadoras de escritorio, tabletas, notebooks, teléfonos inteligentes, etc., son bienes que se consideran esenciales para el cumplimiento de las tareas laborales; aun cuando en gran medida las tareas se desarrollen en forma presencial;

Que resulta factible prorrogar la vigencia de la línea;

Lo aprobado por el Consejo en la sesión de la fecha.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Renovar la vigencia de la línea de préstamos destinada a la adquisición de equipamiento informático de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Dr. Sergio A. Vera
Presidente
Departamento de Complementación

Anexo de la Resolución C-015/25

Préstamos para la compra de equipamiento informático

Los préstamos destinados a la compra de equipamiento informático tendrán las siguientes características:

- Las condiciones generales para el otorgamiento de esta línea de préstamos son las que se han establecido en el Reglamento de Préstamos del DCP, incluyendo períodos de carencia, máximos de saldo deudor total, garantes si fueran necesarios, plazos y porcentaje máximo de afectación del salario normal y habitual.
- El préstamo tendrá como destino único la adquisición de uno o más de los siguientes equipos informáticos: notebooks, computadoras de escritorio, tabletas, teléfonos inteligentes, impresoras, escáneres o discos externos.
- Estos préstamos podrán solicitarse exclusivamente desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.
- Dentro de esta operatoria cada afiliado/a podrá solicitar un único préstamo de hasta \$ 2.000.000, monto con el que podrá realizar la compra de uno o más equipos informáticos en el o los proveedor/es de su elección.
- El plazo máximo de devolución del préstamo será de 36 meses.
- La tasa de interés aplicable a estos préstamos será del 75% de la tasa correspondiente a los préstamos de libre destino.
- Las cuotas se descontarán por los mismos medios de cobro que el resto de los préstamos.
- Como plazo máximo el afiliado/a tendrá 30 días corridos desde el cobro del préstamo para presentar al DCP el o los comprobantes/s de la/s compra/s realizada/s (facturas electrónicas según normas de AFIP, emitidas a nombre del titular del préstamo).
- Si cumplido el plazo no se presentara la documentación exigida para la rendición del total del préstamo, el monto parcial o total del mismo será convertido a un préstamo de libre destino, al plazo que se convenga con el afiliado, desde la fecha de otorgamiento, con las condiciones normales del Reglamento de Préstamos y a la tasa vigente.